

q<sup>da</sup> sen xxv -  
panaderos de  
aca da unio -  
2. fo della  
y de xornal  
seceda de dar

los contenidos en ellas eenen para deffr cada un  
da cinquenta fo cada uno / dos fanegas a los quales  
seceda dar por su xornal y trabaxo. quarentay quatro  
mie por fanega y ~~se~~ saenado de xucio y a los  
de qual de los dho mie an. de pagar y haer tar los  
dho panaderos lonces<sup>o</sup> saca por de el pan que a  
pre cingar que an de ser obligados sin eenaar lo t<sup>o</sup> y n<sup>o</sup>  
terer alguno que a mesma forma lo loo de trigo por  
quee mismo xornal e por cada fanega an de eenaar a ellos  
seceda dar a fho / y que continne de deffr cada  
cenada saca cun xornal de dos mill fanegas y acaba  
de sin xornal de ante para aviso a los dho señores para  
que ordenen manden lo que conuenga / e rante no le ordenaren  
y mandaren otra cosa. —

q<sup>da</sup> los panaderos  
anden por rueda

y ten ordenaron y mandaron que todos los dho panaderos de trigo  
y cenada e los mayordomos de cada uno de los dho señores  
cenada y xornal de trigo de manera que y qual m<sup>te</sup> q<sup>da</sup> sen  
de benefi<sup>o</sup> e de cada una de las dhas cenadas y xornales  
no secho de fho e tanto numero de panaderos —

q<sup>da</sup> se traiga de  
panalaruxa

por que como dho es de trigo y cenada de deffr a per  
vida lo ganancia por el dho de p<sup>o</sup> y sea de vender por el para  
la costa de lo vender no sea tan eesiva como los años pa  
sados que aun que el que mas se moderara las vendas duras  
de xago a sero mie por fanega xornal es de mucha grandia  
para el dho de p<sup>o</sup> que esola una pre de venda e personas di  
putadas tenjan cargo de ello. mandaron que los dho pana  
deros y panaderos traigan en cada vnda de deffr pan cozido  
de a ruxa de la pescaderia y lo e traigan a las personas  
que e aspien para ello para que lo vendan / e lo a saber  
cada libra de pan de dho trigo a sero mie y m<sup>te</sup> / y cada  
libra de pan de cenada a sero mie / y los dho panaderos  
y panaderos a fudan con el dho pan y lo e traigan como  
dho es que a de ruxa / e lo a traer de lo traer  
memran en p<sup>o</sup> de cada una de las dhas ruxas conforme  
ala ordenancia / e si la saca e tunden fuere sup<sup>o</sup>ca  
cantidad queda la moderacion de la dha ruxa de ad  
bitio de fho e de sentenancia —

y para lo tenjan q<sup>da</sup> y cuando de vender de dho pan cozido / de trigo  
a sero mie y m<sup>te</sup> de cenada a sero mie la libra / e todo ello